



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

<b>Número de expediente</b>	<b>2024C1000008 – Licitación J240004</b>
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>24.05.332A.227-06</b>
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>MOVIMIENTO INTERNO DE FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRÁFICOS Y ACCESORIOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.</b>
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Abierto multiplicidad de criterios</b>
<b>Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)</b>	<b>DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (236.918,13 €)</b> <b>Anualidad 2024 ..... 78.972,68 €</b> <b>2025 ..... 157.945,45€</b>

La Subdirección General de Archivos Estatales presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto a que se refiere en los artículos 131.2 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con dicho procedimiento se garantizan los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo, pudiendo sustituirse por la presentación de clasificación alternativa al estar incluido el citado objeto en un grupo y subgrupo de clasificación vigente atendiendo para ello al código CPV del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP se utilizan una pluralidad de criterios con la finalidad de garantizar la mejor relación calidad-precio. Así mismo son criterios vinculados al objeto del contrato en los que se valora la calidad de la prestación a realizar mediante la presentación de un plan de organización del servicio con distribución de las tareas y la metodología que se utilizará teniendo en cuenta las características especiales del movimiento de fondos históricos.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid,  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,  
Enrique Ruiz Fernández